



ha hecho en el precedente Decreto, en su persona, quien  
enterado; Dixo; Que, lo aceptava y aceptó, prometiendo cum-  
plir y desempeñar el cargo. Y lo firma, de que Certifico =

Juan Nuñez

Isidoro A.

Posecion dada a el Alcaide y en la Villa de Caravaca a veinte y  
del Estado General \_\_\_\_\_ ocho de noviembre de mil ochocientos  
veinte y siete; El Sr. D. Luis Castrovieja, Abogado  
de los R. Consijos, del Ill.º Colegio de Madrid, Alcaide Ma-  
yor y Capitan a Guerra de la misma por S. M.; en vista del  
nombramiento de Alcaide del Estado General de llanos hecho  
por el Ayuntamiento R.º de ella, en favor de Gregorio Alvarez de  
esta vecindad, a presencia de mi el Sr.º, le dio posesion de su  
destino, y en señal de ella, le entregó y recibió una vara alta  
de justicia que tomó quieta y pacíficamente sin contradiccion de  
persona alguna, y de ser asi lo pidió por Certificacion mandó  
darle S.º, siendo testigos D. Pedro Garcia enaami y Ferna, D.º  
Blas Antonio Marin de Robles y Juan Jimenez menor, Vecinos de esta  
Villa, y Moradores el D.º Blas Antonio en el Partido  
de Canesca, y el Juan Jimenez en el de Archivel de su jurisdic-  
cion. Y la firma su mrd. con D.º Gregorio Alvarez, de q. yo el Sr.º Certifico =

Luis Castrovieja

Gregorio Alvarez  
Isidoro A.